

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/09/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301120180027200	Ejecutivo Singular	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. E.P.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del proceso. -DAR traslado a liquidación del crédito conforme lo señala el artículo 110 del C. G. P. -DECRETAR embargo y retención de las sumas de dinero que le adeuden a SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS, por concepto de contratos, por recobro de capitalización y/o por concepto de recobros presentados en razón a servicios médicos hospitalarios, medicamentos y tecnologías sin cobertura en el plan obligatorio de salud - (Pos) suministrados a los afiliados de la EPS, en las entidades ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI y FUNDACIÓN VALLE DEL LILI. -Librese oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior. - AGREGAR para que obre y conste la respuesta allegada por parte del Banco de Bogotá, en la cual manifiesta que no es posible acceder al embargo solicitado, en virtud a la inembargabilidad que gozan dichos dineros.	09/09/2021		1
76001310301620180023800	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE FERNANDO HURTADO HIDALGO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folio 55 del cuaderno principal expediente físico, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 del ibídem.	24/08/2021		1
76001310301620190026200	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	NUBIA STELLA CORTEZ MARMOLEJO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folio 44 del cuaderno principal expediente físico, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 del ibídem.	24/08/2021		1
76001310301620200000700	Ejecutivo Singular	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P SIGLA E.R.T- E.S.P.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folio 99 del cuaderno principal expediente físico, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 del ibídem	24/08/2021		1
76001310301620210006600	Ejecutivo Singular	WACKER NEUSON BOGOTA SAS	CORURI TOOLS SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a	24/08/2021		1

				las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29/09/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)